

Grupo Parlamentario Nacionalista Canario

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de las diputadas Doña Jana María González Alonso, Doña Nereida Calero Saavedra y el diputado D. Mario Cabrera González, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de Motivos

El Estatuto de Autonomía de Canarias (LO 1/2018, de 5 de noviembre) establece el derecho de igualdad y cooperación (artículo 11), así como dentro del Capítulo II los derechos correspondientes a las familias (artículo 12). Concretamente, éste último en su apartado 2º determina que "Los poderes públicos canarios promoverán medidas y políticas activas dirigidas a obtener la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres".

En nuestro ordenamiento jurídico contamos, además, con la Ley Canaria de Igualdad (Ley 1/2010, de 26 de febrero) que establece dentro de su regulación aspectos tan importantes como la igualdad en el empleo (artículos 24 y siguientes) y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal (artículos 40 y siguientes).

A pesar de contar con una regulación teórica que pretende instaurar la igualdad y conciliación, teniendo en cuenta los avances sociales innegables que se han realizado, en la práctica todavía hay muchas situaciones en las que a menudo recae sobre las mujeres las responsabilidades familiares. Una de esas situaciones es la decisión de las mujeres sobre ser madres y las consecuencias que eso les conllevara en su vida, por ejemplo en el ámbito profesional.

En la actualidad canaria, una mujer que decida ser madre puede verse en la situación de tener que optar, teniendo en cuenta los derechos de maternidad y paternidad regulados en la Ley General de la Seguridad Social (RDLeg 1/1994) y por el Real Decreto 295/2009, entre la lactancia materna de manera exclusiva durante los 6 primeros meses del bebé, como recomienda la OMS y la Asociación Española de Pediatría, o la incorporación al trabajo después de su baja maternal a las 16 semanas.

Desde este grupo político entendemos que una herramienta indispensable para evitar que la mujer tenga que elegir entre la salud de su bebé y su desarrollo profesional es la regulación de un protocolo por el cuál se determinen las medidas sanitarias para que en las escuelas infantiles dispongan de los medios adecuados de almacenamiento de la leche materna. Así las mujeres canarias podrán desarrollarse profesionalmente sabiendo que la salud de sus bebés no se ve alterada por el ejercicio de su profesión.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición No de Ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

La aprobación del PROTOCOLO PARA LA ALIMENTACIÓN CON LECHE MATERNA EN LAS ESCUELAS INFANTILES.

En Canarias, a 25 de enero 2020.

El Portavoz del G.P Nacionalista Canario (CC-AHI-PNC),



José Miguel Barragán Cabrera